

CONVENIO 18/18-21

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, A TRAVÉS DE LA C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA (EN LO SUCESIVO "INSTITUTO DE LA MUJER"), MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 diez de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el **MUNICIPIO** y el **INMUDEJ** suscribieron un convenio de colaboración, identificado bajo el número C. 04/18-21 (el "**CONVENIO**"), por virtud del cual el **MUNICIPIO** se obligó a apoyar económicamente al **INSTITUTO DE LA MUJER**, otorgándole la cantidad de **\$408,902.06 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 06/100 M.N.)**.
- II. Derivado de lo anterior, las **PARTES** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**; a efecto de incrementar el monto del recurso económico del **CONVENIO**;
- III. Por ello, se procedió a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la Cláusula **NOVENA** del **CONVENIO**, así como por la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

- 1) Declara "**EL MUNICIPIO**":
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35,

CONVENIO MODIFICATORIO 18 /18-21, AL CONVENIO DE COLABORACION 04/18-21, DE COLABORACION, QUE 1
SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CON FECHA
07 SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO

Handwritten initials and a large number '7'.

Handwritten signature and the number '18'.

fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

2) Declara **"INSTITUTO DE LA MUJER"**:

- a) Que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, creado mediante la aprobación del H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria Pública número 6, con fecha 23 de diciembre del año 2010;
 - b) Que tiene por objeto, promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar la no discriminación hacia las mujeres y los que de este se deriven. Apoyando la integración plena de las madres de familia solteras, mediante programas de gestión y proyectos económicos donde puedan verse beneficiadas el grupo antes mencionado;
 - c) Que su representante legal, la **C. María de Lourdes Contreras Colomo** acredita su personalidad como Directora, según su nombramiento vigente otorgado a su favor por el C. Presidente Municipal de esta ciudad, el Lic. Eliseo Compéan Fernández, y el C. Secretario Municipal, el Lic. Manuel Villanueva Villa con fecha 10 de septiembre de 2018;
 - d) Que su representada está facultada para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, las **PARTES** acuerdan un incremento al monto del recurso económico del **CONVENIO**, con motivo de ampliación de gastos de operación encaminados al cumplimiento de los objetivos del **INSTITUTO DE LA MUJER**, modificándose la cláusula **SEGUNDA** del mismo, con efectos a partir de esta misma fecha, quedando de la siguiente manera:

CONVENIO MODIFICATORIO 18 /18-21, AL CONVENIO DE COLABORACION 04/18-21, DE COLABORACION, QUE 2
SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CON FECHA
07 SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a favor del "INSTITUTO DE LA MUJER" una aportación por la cantidad de **\$637,465.36 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.).**

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las modificaciones acordadas en la Cláusula anterior no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONVENIO.**

TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
Círculo del Reloj Publico No. 1
Palacio Municipal
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

INSTITUTO DE LA MUJER:

**C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS
COLOMO**



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 07 SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:



LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR INSTITUTO DE LA MUJER:



**INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS**
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA
C. MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO.